

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INMTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2012-MPMN

Moquegua, 05 de Julio de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 28-06-2012, el Dictamen N° 011-2012-COPPYR/MPMN de Registro N° 18239-2012, sobre suscripción de “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional” con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional” a suscribirse con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, es con el objeto de implementar el Artículo 5° Literal a) de la Ley N° 29566 así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 28-06-2012;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional” entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” - Moquegua, con el objeto de implementar el Artículo 5° Literal a) de la Ley N° 29566 así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma.

2°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, la ejecución de dicho Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE